

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

CARGO

Resolución de Administración N°125-2024-UNJ-P/DGA

Jaén, 17 de mayo del 2024

VISTO:

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN N° 007-2023-UNJ, de fecha 13 de enero de 2023; INFORME N° 001-2024-UNJ/INSCID/FEIPROCIENCIA/LQH, de fecha 26 de marzo de 2024; CARTA N° 008-2024-UNJ-VPI-II-INSCID-PROCIENCIA, de fecha 27 de marzo de 2024; OFICIO 219-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 27 de marzo de 2024; CARTA N° 009-2024-UNJ-VPI-INSCID/PROCIENCIA, de fecha 05 de abril de 2024; OFICIO N°271-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 12 de abril de 2024; CARTA N° 022-2024-UNJ-VPI-INSCID/PROCIENCIA, de fecha 06 de mayo de 2024; OFICIO N° 359-2024-VPI-CO-UNJ., de fecha 07 de mayo de 2024; INFORME N° 141-202-UNJ/OPP, de fecha 14 de mayo del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables.

Que, conforme a los suscrito por el Tribunal Constitucional (Exp. 00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida *"como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales"*.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad.
- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.

Que, de acuerdo al numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, referente a las acciones administrativas en la Ejecución del Gasto Público, señala que: *Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.*



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el numeral 74.1 del Artículo 74. Incentivo económico a investigadores que participan en programas y proyectos ejecutados por entidades públicas, de la Ley 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece:

74.1 Se dispone que, durante el Año Fiscal 2024, las entidades públicas que resulten beneficiarias, como entidades ejecutoras y/o entidades asociadas, de las transferencias efectuadas por el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) para el cofinanciamiento de programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación, quedan autorizadas a otorgar un incentivo económico a los investigadores que participan en el desarrollo de estos programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN N° 007-2023-UNJ, de fecha 13 de enero de 2023, se resuelve RECONOCER Y FELICITAR al equipo investigador que forma parte del proyecto "Determinación del efecto de fuentes nitrogenadas sobre la emisión de óxido nitroso (N₂O) procedente de suelos cafetaleros utilizando minería de datos e IoT en San Ignacio – Cajamarca", ganador del Concursos de Proyectos de Investigación Aplicada PROCIENCIA.

Que, mediante INFORME N° 001-2024-UNJ/INSCID/FEIPROCIENCIA/LQH, de fecha 26 de marzo de 2024, el Dr. Lenin Quiñones Huatangari – Investigador Principal del Proyecto "Determinación del efecto de fuentes nitrogenadas sobre la emisión de óxido nitroso (N₂O) procedente de suelos cafetaleros utilizando minería de datos e IoT en San Ignacio – Cajamarca", se dirige al Vicepresidente de Investigación UNJ, para hacer llegar informe de actividades realizadas en el mes de enero a marzo de 2023 en el marco de ejecución del proyecto antes mencionado.

Que, mediante CARTA N° 008-2024-UNJ-VPI-II-INSCID-PROCIENCIA, de fecha 27 de marzo de 2024, el Dr. Lenin Quiñones Huatangari – Investigador Principal del Proyecto "Determinación del efecto de fuentes nitrogenadas sobre la emisión de óxido nitroso (N₂O) procedente de suelos cafetaleros utilizando minería de datos e IoT en San Ignacio – Cajamarca", se dirige al Vicepresidente de Investigación UNJ, para alcanzar informe de actividades y conformidad de servicios, del personal investigador del antes mencionado proyecto, del mes enero – marzo 2024, por el monto de S/ 3,600.00 (Tres mil seiscientos con 00/100 soles).

Que, mediante OFICIO 219-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 27 de marzo de 2024, el Vicepresidente de Investigación UNJ, hace llegar a este despacho la conformidad de servicio del Dr. Lenin Quiñones Huatangari – Investigador Principal del Proyecto "Determinación del efecto de fuentes nitrogenadas sobre la emisión de óxido nitroso (N₂O) procedente de suelos cafetaleros utilizando minería de datos e IoT en San Ignacio – Cajamarca", ganador del concurso PROCIENCIA según CONTRATO N° PE501079151-2022-PROCIENCIA, correspondiente al periodo del 01 de enero al 26 de marzo del presente año.

Que, mediante CARTA N° 009-2024-UNJ-VPI-INSCID/PROCIENCIA, de fecha 05 de abril de 2024, el Investigador Principal del Proyecto "Determinación del efecto de fuentes nitrogenadas sobre la emisión de óxido nitroso (N₂O) procedente de suelos cafetaleros utilizando minería de datos e IoT en San Ignacio – Cajamarca", solicitan la emisión de acto resolutorio para el pago de los docentes nombrados integrantes del equipo investigador que participó en la formulación del mencionado proyecto que actualmente forma parte de la ejecución de las actividades programadas desde el 2022 al 2024, detallando que tiene una programación monetaria por partidas de gasto, según CONTRATO N° PE501078096-2022-PROCIENCIA, para el pago de los integrantes del equipo investigador: Dr. Lenin Quiñones Huatangari – Investigador Principal y Annick Estefany Huaccha Castillo – Gestor Tecnológico.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante OFICIO N°271-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 12 de abril de 2024, el Vicepresidente de Investigación UNJ, se dirige a este despacho para detallar que, de acuerdo a la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, durante el año fiscal las entidades públicas que resulten beneficiarias, como entidades ejecutoras y/o entidades asociadas, las transferencias efectuadas por el Programa Nacional de Investigación Científica de Estudios Avanzados (PROCIENCIA) para el cofinanciamiento de programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación, quedan autorizadas a otorgar un incentivo económico a los investigadores que participan en el desarrollo de estos programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación, ante ello solicita realizar las acciones correspondientes a fin de atender el pago del Investigador Principal del Proyecto "Determinación del efecto de fuentes nitrogenadas sobre la emisión de óxido nitroso (N₂O) procedente de suelos cafetaleros utilizando minería de datos e IoT en San Ignacio – Cajamarca", según Resolución de Dirección Ejecutiva N° 075-2022-PROCIENCIA-DE, con CONTRATO N° PE501078096-2022-PROCIENCIA, el mismo que cuenta con un Plan Operativo de Proyecto (POP) el mismo que contempla una programación monetaria en la partida presupuestal 1 Recursos Humanos para el Investigador Principal y Gestor Tecnológico, ambos profesionales docentes nombrados de nuestra casa superior de estudios.

Que, mediante CARTA N° 022-2024-UNJ-VPI-INSCID/PROCIENCIA, de fecha 06 de mayo de 2024, el Investigador Principal del Proyecto "Determinación del efecto de fuentes nitrogenadas sobre la emisión de óxido nitroso (N₂O) procedente de suelos cafetaleros utilizando minería de datos e IoT en San Ignacio – Cajamarca", se dirige al Vicepresidente de Investigación UNJ, para reiterar resolución para pago a docentes nombrados integrantes del equipo investigador del proyecto PROCIENCIA con N° de CONTRATO PE501078096-2022.

Que, mediante OFICIO N° 359-2024-VPI-CO-UNJ., de fecha 07 de mayo de 2024, el Vicepresidente de Investigación UNJ, se dirige a este despacho solicitando se proceda con la emisión de resolución administrativa a fin de atender el pago de los docentes investigadores que forman parte del proyecto "Determinación del efecto de fuentes nitrogenadas sobre la emisión de óxido nitroso (N₂O) procedente de suelos cafetaleros utilizando minería de datos e IoT en San Ignacio – Cajamarca", ganador del concurso PROCIENCIA 2022.

Que, mediante INFORME N° 141-202-UNJ/OPP, de fecha 14 de mayo del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto UNJ, emite disponibilidad presupuestal para atender el pago de los docentes nombrados integrantes del equipo investigador en el marco del Proyecto "Determinación del efecto de fuentes nitrogenadas sobre la emisión de óxido nitroso (N₂O) procedente de suelos cafetaleros utilizando minería de datos e IoT en San Ignacio – Cajamarca", con Contrato PE501078096-2022, por el monto de S/ 17,400.00 (Diecisiete mil cuatrocientos con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

Programa:	0137 DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLOGÍA
Producto:	3000742 FACILIDADES Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN
Actividad:	5000806 FORTALECIMIENTO PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL
Función:	22 EDUCACIÓN
División Funcional:	48 EDUCACIÓN SUPERIOR
Grupo Funcional:	0110 EDUCACIÓN DE POST GRADO
Finalidad:	00136083 APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
Secuencia Funcional:	0033 APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
Fuente de Financiamiento:	4 Donaciones y Transferencias

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Rubro: 13 Donaciones y Transferencias
 Específica de Gasto: 2.5.3.1.1.2 A Investigadores Científicos
 Presupuesto Total: S/ 17,400.00

De conformidad a lo establecido en el Artículo 74° de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y a las funciones establecidas en los Literales m) y o) del Artículo 42º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2020-CO-UNJ.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Pago de Subvención Financiera para el personal docente nombrado de la Universidad Nacional de Jaén, integrante del equipo investigador del Proyecto "Determinación del efecto de fuentes nitrogenadas sobre la emisión de óxido nitroso (N2O) procedente de suelos cafetaleros utilizando minería de datos e IoT en San Ignacio – Cajamarca", con Contrato PE501078096-2022, por el monto de S/ 17,400.00 (Diecisiete mil cuatrocientos con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	DNI/Pasaporte	Función del Proyecto	Meses	Monto Mensual	Monto Total
1	Lenin Quiñones Huatangari	42821048	Investigador Principal	Enero – octubre 2024	S/ 1,200.00	S/ 12,000.00
2	Annick Estefany Huaccha Castillo	72552959	Gestor Tecnológico	Enero – junio 2024	S/ 900.00	S/ 5,400.00
TOTAL						S/ 17,400.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Tesorería y Contabilidad UNJ, las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga al presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
 CPC. **Elvis Elmer Condori A. Luján**
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c
 VPI
 UTC
 Interesados
 Archivo
 2024